

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 232-2024/MPAL-A

Lircay, 14 de octubre de 2024.

### VISTOS:

El Informe N° 645-2024/MPAL/GM/gsgm de fecha 14 de octubre del 2024, de la Gerencia Municipal; el Informe N° 1682-2024-MPAL/GM/GIyGT de fecha 11 de octubre del 2024, de la Gerencia de Infraestructura y Gestión Territorial; el Informe N° 1174-2024-MPAL/GM/GIyGT/SGSyL de fecha 11 de octubre del 2024, de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobiernos local que gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme al artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, **la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local; el Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, por lo que le corresponde aprobar y resolver asuntos administrativos a través de las Resoluciones de Alcaldía y dictarlos con sujeción a las leyes**, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 6 del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley antes referida;

Que, mediante el Informe N° 1174-2024-MPAL/GM/GIyGT/SGSyL de fecha 11 de octubre del 2024, de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, solicita la conformación de Comisión de Transferencia de Obras Públicas de la Municipalidad Provincial de Angaraes Lircay en cumplimiento a la Directiva N° 004-2023-MPAL el cual fue aprobado con la Resolución de Gerencia Municipal N°188-2023/MPAL/ALC/GM, de fecha 06 de noviembre del 2023, los mismos que deben estar constituidos de la siguiente manera:

- Jefe de patrimonio
- Sub Gerente de Supervisión y Liquidación
- Sub Gerente de Contabilidad
- Gerente de Administración y Finanzas
- Sub Gerente de Abastecimiento y Patrimonio
- Gerente de Infraestructura y Gestión Territorial

Que, mediante el Informe N° 1682-2024-MPAL/GM/GIyGT de fecha 11 de octubre del 2024, de la Gerencia de Infraestructura y Gestión Territorial, solicita a la Gerencia Municipal, la conformación de Comisión de Transferencia de Obras Públicas de la Municipalidad Provincial de Angaraes Lircay en cumplimiento a la Directiva N° 004-2023-MPAL;

Que, mediante el Informe N° 645-2024/MPAL/GM/gsgm de fecha 14 de octubre del 2024, de la Gerencia Municipal, peticona la conformación de Comisión de Transferencia de Obras Públicas de la Municipalidad Provincial de Angaraes Lircay, que fueron ejecutadas y se encuentran culminadas, para su transferencia en cumplimiento a la Directiva N° 004-2023-MPAL, el cual fue aprobado con la Resolución de Gerencia Municipal N°188-2023/MPAL/ALC/GM, de fecha 06 de noviembre del 2023, los mismos que deben estar constituidos de la siguiente manera:

Dirección: Jr. Buenos Aires 235 Pueblo Viejo Lircay

CORREO:

Caricatures



Municipalidad provincial de Angaraes 2023 2026.

<http://www.gob.pe/muniangaraes>

Apur. Tamboraico

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 232-2024/MPAL-A

Lircay, 14 de octubre de 2024.

- Jefe de patrimonio
- Sub Gerente de Supervisión y Liquidación
- Sub Gerente de Contabilidad
- Gerente de Administración y Finanzas
- Sub Gerente de Abastecimiento y Patrimonio
- Gerente de Infraestructura y Gestión Territorial

Estando en uso de las facultades conferidas por el Inc. 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, de conformidad del mandato legal en ejercicio de sus atribuciones;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR**, la Comisión de Transferencia de Obras públicas de la Municipalidad Provincial de Angaraes Lircay, en cumplimiento a la Directiva N° 004-2023-MPAL, el cual fue aprobado con la Resolución de Gerencia Municipal N°188-2023/MPAL/ALC/GM, de fecha 06 de noviembre del 2023, los mismos que deben estar constituidos de la siguiente manera:

- Jefe de patrimonio
- Sub Gerente de Supervisión y Liquidación
- Sub Gerente de Contabilidad
- Gerente de Administración y Finanzas
- Sub Gerente de Abastecimiento y Patrimonio
- Gerente de Infraestructura y Gestión Territorial

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la comisión conformada en el artículo precedente el cumplimiento de lo dispuesto en la Directiva N° 004-2023-MPAL directiva que establece "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA TRANSFERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS A OTRAS ENTIDADES DEL ESTADO", bajo responsabilidad administrativa y funcional.

**ARTÍCULO TERCERO. - DEJAR SIN EFECTO** todo acto administrativo que contravenga a la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER** a la Secretaria General la notificación de la presente Resolución de Alcaldía a las Unidades Orgánicas Administrativas de acuerdo a su competencia, a la Unidad de Tecnología de la Información, la publicación en el Portal Institución y/o Página Web de la Municipalidad Provincial de Angaraes-Lircay ([www.muniangaraes.gob.pe](http://www.muniangaraes.gob.pe)).

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase**

#### DISTRIBUCION:

ALCALDIA  
GM  
GAyF  
GlyGT  
UTI  
ARCH



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
ANGARAES - LIRCAY

Ing. Cerafin Ramos Rojas  
ALCALDE

Dirección: Jr. Buenos Aires 235 Pueblo Viejo Lircay

CORREO:



Municipalidad provincial de Angaraes 2023 - 2026.



<http://www.gob.pe/muniangaraes>

